

PROVIDENCIA, 26 AGO 2013

EX.Nº 1813 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: Que mediante Memorandum N°14.527 de fecha 28 de Junio 2013, del Director de Tránsito, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la "MANTENCION, INSTALACION Y RETIRO DE SEÑALES DE TRANSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 - 2017".-

DECRETO :

1.- Apruébanse las Bases Administrativas y Bases Técnicas que regirán la licitación pública para la "MANTENCION, INSTALACION Y RETIRO DE SEÑALES DE TRANSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 - 2017", las que para todos los efectos legales, forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámase a propuesta pública para la "MANTENCION, INSTALACION Y RETIRO DE SEÑALES DE TRANSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 - 2017".-

3.- **CONSULTAS Y ACLARACIONES :** Se podrán formular consultas a través del Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 11:00 horas del día 30 de Agosto de 2013 y la respuesta a las consultas se darán desde las 17:00 horas del día 5 de Septiembre de 2013, por el mismo medio.-

4.- **FECHA DE CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** Se efectuará a través del Sistema de Informaciones establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día 16 de Septiembre de 2013 a las 16:30 horas.-

5.- **FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRONICA :** deberá ser publicado en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta el día 16 de Septiembre de 2013 a las 16:35 horas.-

6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ECONOMICA :** La propuesta económica deberá también ser publicada en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, hasta las 16:40 horas del día 16 de Septiembre de 2013.-

7.- **GARANTIAS :** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro (Código 192063) a favor del Municipio, por un valor de \$500.000-, con una vigencia hasta el día 15 de Diciembre de 2013.-

8.- El encargado del proceso es don CRISTIAN HANSEN HORMAZABAL, de la Dirección de Tránsito.-

9.- Publíquese el llamado a propuesta pública, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, por la Dirección de Tránsito en el Sistema de Informaciones del Portal Mercado Público, 27 de Agosto de 2013.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretaria Municipal Abogado Municipal

LCA/MRMQ/IMYJ/mvas.


JOSE FERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa

Distribución :

- Dirección de Tránsito
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2103.1

LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”

ITINERARIO LICITACIÓN

PUBLICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO

El día 27 de agosto de 2013

PRESENTACIÓN DE CONSULTAS

A través del Portal Mercado Público hasta las 11:00 horas del 30 de agosto de 2013

ACLARACIONES Y/O RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

A través del Portal Mercado Público desde las 17:00 horas del 5 de Septiembre de 2013

FECHA DE CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS

El día 16 de Septiembre a las 16:30 horas.

FECHA DE ACTO APERTURA ELECTRÓNICA

El día 16 de Septiembre a las 16:35 horas.

FECHA DE ACTO DE APERTURA ECONÓMICA

El día 16 de Septiembre a las 16:40 horas.

PROPUESTA PÚBLICA

“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”

LISTA DE ANTECEDENTES

Antecedente	N° de páginas
Bases Administrativas Generales	14
Bases Técnicas	9
Anexo 1, Individualización del Oferente	1
Anexo 2, Resumen de Antecedentes Legales	1
Anexo 3, Declaración Jurada	1
Anexo 4, Formulario Carta Oferta	3
Anexo 5, Factores y Subfactores de Evaluación	3
Anexo 6, Formato del Catastro de Señales	2

LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”

BASES ADMINISTRATIVAS

1.- GENERALIDADES

ARTICULO N° 1: Las presentes bases regirán para el llamado a licitación pública que efectúe la Municipalidad de Providencia para la **“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”**, a través del Portal Mercado Público.

La Municipalidad podrá contratar servicios municipales, esto es, aquellos que debe realizar en cumplimiento de funciones impuestas por la ley para dar satisfacción de necesidades de la comunidad, en cuyo caso entregará la gestión del servicio por un tiempo determinado.

El otorgamiento y término anticipado para la contratación de servicios municipales requerirá el acuerdo del Concejo Municipal.

ARTICULO N° 2: La Licitación se regirá por las normas señaladas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y demás antecedentes que formen parte de ellas, aclaraciones, respuestas a las consultas, por los términos del contrato por el Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, por esa propia Ley, y otras normas legales o reglamentarias que por la naturaleza de la contratación le fueren aplicables.

ARTICULO N° 3: Podrán presentarse a la licitación las personas naturales o jurídicas, que cumplan con lo establecido en las presentes Bases Administrativas.

ARTICULO N° 4: Las bases de licitación y demás antecedentes de la propuesta serán publicados a través del Portal Mercado Público.

ARTICULO N° 5: La Inspección Técnica del Contrato (ITC) estará a cargo de la Dirección de Tránsito, a través de su Departamento de Ingeniería, quien actuará como contraparte para garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias que hacen mención las presentes Bases y Bases Técnicas, pudiendo aplicar multas, objetar equipos, procedimientos y metodologías, dar órdenes de trabajo y en general, supervigilar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos.

ARTICULO N° 6: Todas las consultas o dudas en relación a la propuesta deberán hacerse por escrito en el Portal Mercado Público en las fechas indicadas en el Itinerario de Licitación publicado en el Portal. Las respuestas a las consultas y las aclaraciones se darán por escrito en el mismo medio el día fijado en el Itinerario de Licitación y pasarán a formar parte integrante de las Bases Administrativas o Bases Técnicas, según corresponda.

Será responsabilidad de los oferentes obtener estos antecedentes del Portal Mercado Público.

ARTICULO N° 7: La Municipalidad no proporcionará estudios, proyectos, equipos o ningún otro elemento para la ejecución de los trabajos contratados, salvo aquellos que se indiquen expresamente en las Bases Técnicas.

2.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

ARTICULO N° 8: Los oferentes ingresarán al Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) los documentos que se indican a continuación y la oferta económica, respetando el orden de los Formularios y documentación solicitada, hasta la fecha y hora indicado en el itinerario de licitación:

A.- Antecedentes Administrativos:

- A.1.** Individualización completa del oferente según formato adjunto (Anexo N°1).
- A.2.** Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento histórico de la empresa en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registre al momento de efectuado el trámite, el cual debe estar vigente a la fecha de apertura de la propuesta.
- A.3.** Certificado bancario emitido por la institución donde opera su cuenta corriente, emitido dentro de los primeros 30 días anteriores a la fecha de apertura de la propuesta que indique lo siguiente:
- a. Antigüedad de la cuenta corriente.
 - b. Comportamiento de la cuenta corriente respecto a cumplimiento y protestos.
- A.4.** Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario "**Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes**", debidamente firmada por el representante legal respectivo. (Anexo N°2).
- A.5.** Copia de la Patente municipal del rubro respectivo vigente del oferente.
- A.6.** Propuesta Técnica de acuerdo a lo solicitado en el punto 1 de las Bases Técnicas.
- A.7. Declaración Jurada**, según Formulario adjunto (Anexo N° 3), la cual incluye:
- Declaración de no tener las inhabilidades establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas. (En lo relacionado a las vinculaciones de parentescos).
 - Declaración de los Oferentes referida a Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas.
 - Declaración de no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos 3 años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de prestación de servicios.
- A.8. Garantía de Seriedad de la Oferta**
La **BOLETA BANCARIA, VALE VISTA O PÓLIZA DE SEGURO** deberá entregarse en forma física en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal, ubicada en Pedro de Valdivia N°963, hasta la fecha y hora de Cierre Recepción de Ofertas de la Licitación, indicadas en el Itinerario de Licitación. Dicho documento se deberá entregar en un sobre cerrado, debiendo llevar el nombre del oferente y de la propuesta en la portada.
- Este documento será revisado por Secretaría Municipal y enviado a Tesorería Municipal para su resguardo.
El documento a presentar deberá considerar lo siguiente:
"Boleta Bancaria, Vale Vista o Póliza de Seguro Cod. Pol 192063 denominada "Póliza de Garantía para Licitaciones Propuestas o Subastas Públicas o Privadas" para garantizar la

seriedad de la oferta, a nombre de la Municipalidad de Providencia Rut 69.070.300-9, por un monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, con una vigencia de 90 días corridos desde la fecha de apertura de la propuesta, **con vencimiento el día 15 de diciembre de 2013.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

"En garantía de la seriedad de la oferta de la Empresa _____ por el servicio denominado **"MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017.**

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

En caso de ser Boleta de Garantía, deberá ser a la vista e irrevocable.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será devuelta de acuerdo a lo indicado en el Artículo N°12 siguiente.

El oferente no estará obligado a presentar los citados documentos, salvo la garantía de la oferta cuando éstos se encuentren con inscripción vigente en Chile Proveedores, circunstancia que deberá acreditar mediante el correspondiente comprobante, a ser incluido en el Portal Mercado Público junto a los Antecedentes Administrativos, a fin de que la Municipalidad a través de la unidad responsable de la licitación, obtenga electrónicamente la información requerida. En caso que el oferente presente en forma incompleta uno o más de los antecedentes solicitados, o éstos no estuvieren agregados en Chile Proveedores, la Municipalidad podrá solicitarlos a través del "Foro Inverso" en los plazos indicados en el Artículo N° 10.

Todos los documentos y certificados solicitados, deberán estar vigentes a la fecha de la apertura de la propuesta.

B.- "Propuesta Económica":

Los oferentes deberán efectuar su Oferta Económica a través del Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), hasta la fecha y hora indicadas en el Itinerario de Licitación:

B.1. Carta Oferta N° 1 y Carta Oferta N° 2 en formulario entregado. (Anexo N°4), debidamente firmadas por el representante legal. Los valores deberán expresarse en pesos chilenos, en valores netos.

En caso de no poder ingresar los antecedentes al Portal Mercado Público (situación que deberá ser justificada a través de un Certificado de Disponibilidad del Sistema emitido por la Dirección de Compras Públicas), los antecedentes se deberán entregar junto con la Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado con el nombre de la propuesta y del oferente en la portada, en la Oficina de Partes de Secretaría Municipal (Pedro de Valdivia N°963).

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS

ARTICULO N° 9: La **apertura electrónica** se efectuará a través del sistema de información establecido en el Portal Mercado Público, liberándose automáticamente las ofertas el día y hora establecidos en el Itinerario de Licitación. Los oferentes podrán efectuar sólo una oferta en el portal.

La Comisión de Apertura estará conformada por el Secretario Abogado Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Director de Control y por el Director de Tránsito o por quienes éstos

designen para estos efectos. De la Apertura se levantará Acta de Apertura Municipal, la que será suscrita por los funcionarios antes mencionados.

En este Acto se verificará la presentación de todos los documentos solicitados en el artículo N°8 de las presentes Bases. El contenido de los mismos se analizará durante la evaluación de la propuesta. La Comisión de Apertura se limitará a abrir los archivos digitales y a verificar el contenido de ellos, pero en ningún caso podrán calificarlos, con excepción de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se abrirá en primer lugar los archivos digitales "**Antecedentes Administrativos**", mencionándose los documentos que contiene cada uno de ellos, los que se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal", dejando constancia además de las ofertas rechazadas (si las hubiere), con la indicación de la causal indicada, y se consignarán las observaciones. Una vez abiertos todos los archivos digitales del menú "Antecedentes Administrativos", la Comisión de Apertura determinará si éstos están completos y vigentes.

En segundo lugar, se abrirá los archivos digitales de la "Propuesta Económica", los cuales se anotarán en el "Acta de Apertura Municipal". Sólo se abrirá la Propuesta Económica de aquellos oferentes cuyas ofertas no hubieran sido declaradas fuera de Bases en la etapa anterior.

No se abrirán ni considerarán las ofertas que no hubieren ingresado en Secretaría Municipal el Documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, solicitado en el Artículo N°8 letra A.8. Serán rechazadas también las ofertas que incluyan garantías por seriedad de la oferta que no cumplan con los requisitos solicitados.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

4.- EVALUACION

ARTICULO N° 10: La evaluación de las ofertas se realizará a través de una comisión evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por funcionarios de la Dirección de Tránsito, la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección Jurídica, quienes emitirán el informe Final de Evaluación.

Si durante el Acto de Apertura, existiere uno o más oferentes que presenten documentación de los "Antecedentes Administrativos" incompletos, la Municipalidad podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta (Artículo N°40 del Reglamento Decreto N°250, de la Ley 19.886), siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, la Comisión Evaluadora solicitará a los oferentes los antecedentes complementarios, corregir errores de forma u otros requerimientos que esta comisión estime conveniente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios y omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, para lo cual deberá utilizar el "FORO INVERSO" de la plataforma de licitaciones mercadopublico.cl, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta ya presentada, ni afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Los oferentes deberán cumplir el plazo otorgado para su presentación desde la notificación por parte de la Comisión, el cual será breve y fatal. La no presentación de estos documentos en el plazo estipulado o que éstos no cumplan con la vigencia solicitada, hará que la Municipalidad los declare fuera de bases.

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado en el párrafo precedente, la Comisión Evaluadora asignará un 5% menos en la Evaluación Final.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- Oferta Económica 60%
- Oferta Técnica 35%
- Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación de la Oferta 5%

Para los efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°5 "Factores y Subfactores de evaluación", en el cual se detalla la metodología y se establecerán las ponderaciones de los criterios, factores y sub-factores que se contemplen.

5.- ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

ARTICULO N° 11: El Proponente se obliga a mantener vigente el valor de su oferta por el plazo de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta señalado en el artículo N°8 letra A.8.-

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica.

La Municipalidad se reserva el derecho de declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses o declararla inadmisibles, cuando las ofertas no cumplan con las exigencias estipuladas en bases.

ARTICULO N° 12: La adjudicación de la propuesta se realizará previo acuerdo del Concejo, mediante Decreto Alcaldicio el que será notificado al proponente favorecido por la Dirección de Tránsito en la forma señalada en la Ordenanza respectiva. Resuelta y adjudicada la propuesta o rechazadas todas las ofertas, se devolverán a los proponentes sus garantías, sin interés ni reajustes, a través de la Tesorería Municipal, a excepción de aquellos oferentes ubicados en el segundo o tercer lugar siguiente al adjudicatario en el orden de prelación establecido en el Informe de Evaluación. A estos últimos les será devuelta la garantía a contar del día siguiente de la fecha de suscripción del Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la adjudicación se notificará a través del Sistema de Información establecido en el Portal Mercado Público y se entenderá realizada luego de 24 horas desde que la Municipalidad publique el Decreto de adjudicación.

El plazo máximo que tendrá la Municipalidad para resolver la adjudicación de la propuesta será de 75 días corridos desde la fecha de apertura de la misma. Cuando la adjudicación no se realice dentro de este plazo, la Municipalidad informará en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación, a través de un Decreto Alcaldicio.

6.- CONTRATO

ARTICULO N° 13: El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas y demás antecedentes de la propuesta, aclaraciones y respuestas a las consultas si las hubiere y oferta del proponente.

El proponente favorecido deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo quinto día hábil siguiente a la fecha de la notificación del Decreto de adjudicación. Para lo anterior la empresa debe acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido y firmar el respectivo contrato.

Si el adjudicatario es persona jurídica, al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal, (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad y protocolización del extracto social correspondiente a la inscripción del extracto social en el Registro de Comercio y publicado el mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran con la inscripción vigente en Chile Proveedores en Chile Proveedores. Sin perjuicio de esto, la Municipalidad se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato, la cual le será oportunamente comunicada por la Unidad Técnica a cargo del contrato.

El atraso en la suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato imputable al adjudicatario, ocasionará que se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta, pudiendo en este evento adjudicársela al oferente ubicado en el segundo o tercer lugar en el orden de prelación establecido en el informe de evaluación.

Para todos los efectos legales emanados del contrato, el contratista tendrá su domicilio en la ciudad de Santiago.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

ARTICULO N° 14: El contrato estará afecto a los impuestos que exige la Ley.

ARTICULO N° 15: Todos los contratos que superen el valor equivalente a 1.000 UTM el día de la apertura, deberán protocolizarse en una Notaría Pública siendo de cargo del Contratista los gastos que se originen.

ARTICULO N° 16: El adjudicatario deberá reemplazar a la firma del contrato en la Dirección Jurídica, la garantía de seriedad de su oferta (la que deberá permanecer vigente hasta ese momento) por una Boleta de Garantía o Vale Vista de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato, esto es 48 veces el valor de su Carta Oferta N°1 Mantención (PO1), la que deberá tener un plazo de duración igual a la de la vigencia del contrato y hasta 9 meses después que hayan sido recibidas las obras o servicios contratados, expresado en U.F., a la vista, irrevocable y nominativa.

Asimismo, se podrá entregar una "Póliza de Garantía COD. POL N° 102077 de cumplimiento de contrato general de ejecución inmediata" para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, por un monto igual al de Boleta de la Garantía. y plazo estipulado en el primer párrafo de este artículo, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo IX para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el Contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad de siniestro, si éste ocurriera.

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa:

En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas, de la Empresa _____ por el servicio denominado **“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”**, a nombre de la Municipalidad de Providencia Rut 69.070.300-9.-

En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá ser escrita en el reverso del documento.

ARTICULO Nº 17: La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato solicitada en el artículo precedente, cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de los contratantes.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para poner termino anticipado del contrato, y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

ARTICULO Nº 18: Al momento de la entrega de la Garantía en la Dirección Jurídica, el contratista deberá otorgar mandato a la Municipalidad, tan amplio como en derecho se requiera, para que esta pueda ejercer los derechos que emanen de los instrumentos señalados en el artículo Nº16 precedente, incluyendo la facultad de cobrar y percibir los montos señalados en el instrumento respectivo. Este mandato estará vigente durante todo el plazo del vigencia del contrato y sólo terminara una vez que se emita y notifique el respectivo Decreto Alcaldicio de Recepción Definitiva, en la forma dispuesta en el artículo Nº43 de estas bases.

ARTÍCULO Nº19: El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Municipalidad será la encargada de vigilar el cumplimiento por parte de la empresa contratista o subcontratista de la obra, de la normativa relativa a lo dispuesto por el artículo 66 Bis de la Ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 594, de 1999, del Ministerio de Salud.

El adjudicatario deberá entregar a la Unidad encargada del contrato la “Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas”.

7.- VALOR DEL CONTRATO

ARTICULO Nº 20: El presente contrato es a precios unitarios y será cancelado mensualmente, tanto en la Mantención como en la Instalación y Retiro de señales.

8.- MODIFICACIONES

ARTICULO Nº 21: La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar el catastro inicial de los elementos a mantener hasta en un 25%. Igualmente podrá efectuar disminuciones de hasta un 25% en cada ítem.

Los aumentos o disminuciones de servicios serán aprobados por la Alcaldesa y ratificados por Decreto Alcaldicio.

9.- REAJUSTES

ARTICULO N° 22: El valor del servicio se reajustará semestralmente, de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, que determina el Instituto Nacional de Estadísticas, usando como base el mes anterior al de la fecha de entrega de terreno.

10.- PAGOS

ARTICULO N° 23: Se pagará de acuerdo al trabajo mensual realizado en conformidad a los precios unitarios cotizados en las Cartas Ofertas y mediante la forma de pago estipulada en estas Bases Administrativas.

Dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al servicio prestado, la ITC entregará al contratista el resumen de las multas en que éste haya incurrido durante el mes a pagar.

Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, el contratista, deberá entregar a la ITC el estado de pago de los trabajos realizados en el mes anterior y posteriormente entre el décimo y décimo quinto día hábil entregar la factura correspondiente. De no ser así se le aplicará una multa de hasta 5 UTM por cada día de atraso en cualquiera de ambos casos. El Municipio pagará dicha factura dentro de los quince días hábiles siguientes a su presentación.

- Sólo una vez finalizado el Plan de Trabajo Mensual respectivo, el contratista podrá presentar el Estado de Pago. Después de que éste haya sido aprobado por la Inspección Técnica del Contrato (I.T.C.), podrá presentar la factura correspondiente del trabajo ejecutado incluyendo los listados con las mantenciones e instalaciones ejecutados, si los hubieren.
- Las facturas correspondientes a los pagos del servicio serán canceladas por la Tesorería Municipal dentro de los quince días hábiles después de haber sido aprobada por la I:T:C. y enviada a la Dirección de Administración y Finanzas.
- Se pagará el trabajo efectivamente realizado durante el mes correspondiente. Dicho valor se calculará multiplicando los precios unitarios especificados en las ofertas económicas con las mantenciones e instalaciones ejecutadas.
- El contratista, al inicio del contrato, deberá anotar en el Libro de Servicios, de acuerdo a su oferta técnica, la nómina de personal, el equipamiento de maquinarias y demás recursos ofrecidos que participarán en este proyecto y los cambios de personal cuando proceda.
- Retención del estado de pago

Cuando el contratista presente el estado de pago correspondiente, la I.T.C. hará una inspección en terreno de los servicios ejecutados, conjuntamente con el coordinador de los servicios designado por el contratista.

Como resultado de dicha inspección, el estado de pago se retendrá en los siguientes casos, sin perjuicio de la devolución de la factura si procediere.

Cuando parte o la totalidad del trabajo mensual no tenga una optima calidad de presentación, de acuerdo a los criterios señalados en el punto N° 3 de las Bases Técnicas.

En este caso el contratista deberá proceder a solucionar de inmediato la totalidad de las observaciones efectuadas. Todos estos trabajos serán de costo del contratista, cualesquiera sea su magnitud.

Sólo cuando la totalidad de las observaciones efectuadas por la I.T.C. estén solucionadas, ésta dará su aprobación al estado de pago.

ARTICULO N° 24: Para el pago del servicio contratado el Contratista deberá acreditar a satisfacción de la Unidad Técnica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en relación a los trabajadores que ocupa, acompañando un **CERTIFICADO DE LA INSPECCION DEL TRABAJO** acreditando que no registra reclamo ni denuncia en relación a sus obligaciones correspondientes a los trabajadores que prestan servicio en este contrato. Además deberá adjuntar **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, cuando las hubiere, más el **INFORME DEL PROGRAMA MENSUAL DEL SERVICIO**.

No se iniciará la tramitación de la factura si a criterio de la ITC no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Servicio o no se haya cumplido con el servicio según lo indicado en las Bases Técnicas.

ARTICULO N° 25: Para efectos de estas Bases no se consideran días de atraso los días de lluvias u otros que el contratista pueda justificar por escrito y/o fotografías en el Libro de Servicio

ARTICULO N° 26: Queda expresamente prohibido que el Contratista sin la autorización expresa del Municipio, ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos que se rige por la Ley N° 19.983 de 2004.

El plazo para rechazar una factura será de 30 días en conformidad a lo que establece el Artículo 3 N° 2 de la referida ley N° 19.983 de 2004.

11.- RETENCIONES

ARTICULO N° 27: Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada en el artículo 24, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquél o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad, durante la ejecución del servicio.

12.- RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ARTICULO N° 28: Será deber y responsabilidad exclusiva del contratista informar a la Municipalidad, antes de comenzar el servicio adjudicado, el nombre del Experto de Prevención de Riesgo contratado para el servicio, y la entrega de la "Cartilla de Registro Control de Empresas Contratistas y Subcontratistas", como así también cualquier cambio que se produzca y toda otra información necesaria para dar cumplimiento a la normativa legal aplicable al régimen de subcontratación.

ARTICULO N° 29: El contratista será el único empleador de los trabajadores dependientes que ocupe para la prestación de los servicios materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas.

La Municipalidad no tendrá vinculación jurídica alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que el contratista contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para parte del trabajo, salvo el vínculo Jurídico establecido por la Ley.

ARTICULO Nº 30: Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta mantención contratada y la calidad de los materiales empleados en ésta, responsabilidad que se mantendrá hasta 9 meses después de terminado el contrato. El favorecido, en consecuencia, se obliga a rehacer sin costo alguno para la Municipalidad y en el más breve plazo cualquier obra mal ejecutada a juicio de la Municipalidad, bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento.

Esta obligación no exime al Contratista de la responsabilidad civil que le corresponde durante el plazo que establece la Ley.

ARTICULO Nº 31: El Contratista deberá designar un profesional del área de la materia de la licitación, responsable de la conducción de los servicios con quien deberá entenderse la Inspección Técnica en relación a la misma.

ARTICULO Nº 32: Efectuada la entrega de terreno, será responsabilidad del ITC del servicio, remitir obligatoriamente al Departamento de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección de Emergencias Comunes y Seguridad Interna, una copia firmada por la empresa contratista y subcontratista del Anexo V del Reglamento Nº110 para "Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadoras de Servicios de la Municipalidad de Providencia", donde conste la recepción y toma de conocimiento de dicho Reglamento.

ARTICULO Nº 33: El Contratista deberá proporcionar un Libro de Servicios, a la Dirección de Tránsito, donde se anotarán las órdenes de trabajo, deficiencias, atrasos u observaciones que le merezcan el desarrollo de la mantención a la ITC. A este libro tendrán acceso tanto el Departamento de Ingeniería como el Contratista, pudiendo ambos efectuar anotaciones en el citado libro.

El Contratista deberá mantener permanentemente en su oficina, un legajo completo de antecedentes, planos y Bases Técnicas relacionado con el contrato.

ARTICULO Nº 34: Los materiales empleados en la mantención y reparación, deberán cumplir con la norma del Instituto Nacional de Normalización y con las instrucciones del fabricante.

La ITC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Servicios ejecutados y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM, DICTUC o CESMEC, de cargo del Contratista.

ARTICULO Nº 35: El Contratista será responsable ante terceros de todo daño detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de los servicios, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

ARTICULO Nº 36: Durante la ejecución de servicios, el Contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras existentes de agua potable, redes de alcantarillado, cámaras, grifos, soleras, postes de electricidad, canalización de teléfonos, etc. Cualquier daño que se produzca en este sentido, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad.

ARTICULO Nº 37: Será de cargo y responsabilidad del Contratista, la colocación y el control de las señalizaciones para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas, como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Esta señalización y su vigencia serán tanto diurnas como nocturnas. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:

- a) El artículo N° 96 de la Ley de Tránsito.
- b) El Decreto N° 150 del 07 de julio de 2000 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que deroga el capítulo segundo del "Manual de Señalizaciones de Tránsito" y aprueba nuevo texto y anexos del capítulo segundo del mismo manual, publicado en el Diario Oficial de fecha 21 de agosto de 2000.
- c) Decreto N° 20 de fecha 8 de febrero de 2001 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que sustituye el Capítulo tercero del "Manual de Señalizaciones de Tránsito", publicado en el Diario Oficial del día 10 de Abril de 2001.
- d) Decreto N° 90 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de 30 de Agosto de 2002 que aprueba el nuevo texto y anexos del capítulo V del "Manual de Señalizaciones de Tránsito", publicado en el Diario Oficial de 20 de Enero de 2003.
- e) Ordenanza Comunal de Ornato N° 1 de fecha 24 de enero de 2002 y sus modificaciones.
- f) Ordenanza Comunal N° 14 de 14 de Enero de 2004, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas.
- g) Decreto Supremo N° 594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
- h) Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Municipalidad de Providencia, cuando la obra se ejecute dentro del recinto municipal.
- i) Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
- j) Circular N° 2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N° 20.123.
- k) Ley N° 16.744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- l) Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
- m) Y toda otra norma legal, reglamentaria u ordenanzas relativas a la materia de la presente licitación.

ARTICULO N° 38: Terminada la ejecución del servicio, el Contratista deberá proceder, de inmediato, a retirar todos los materiales excedentes y escombros depositados en la vía pública.

Si el Contratista no cumpliere lo anteriormente señalado, en el plazo de 24 horas, la Municipalidad procederá al retiro de ellos y todos los gastos en que incurra serán de cargo del Contratista, descontándose del próximo estado de pago.

ARTICULO N° 39:

El Contratista no podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin antes informar a la Unidad Supervisora y obtener la autorización municipal correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el Contratista.

13.- PLAZOS

ARTICULO N° 40: La duración del contrato será de 4 años desde la fecha del acta de entrega de terreno.

14.- RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

RECEPCIÓN PROVISORIA

ARTICULO N° 41: Una vez transcurrido el plazo del contrato, el ITC, el contratista y el Director de Tránsito, procederán a levantar un acta de la Recepción Provisoria, la cual deberá ser firmada por las partes en señal de aceptación, a menos que se hicieren observaciones a ella por parte de la Municipalidad. Dichos reparos deberán ser subsanados antes de la Recepción Definitiva.

DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

ARTICULO N° 42: Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía del servicio, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva del servicio.

La liquidación del contrato deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista y será suscrita por la Municipalidad y el contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTICULO N° 43: Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva del Servicio.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por la empresa, la ITC y el Director de Tránsito.

La Recepción Definitiva de los Servicios y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Dicho Decreto será notificado al contratista por la unidad técnica correspondiente y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

15.- MULTAS

ARTICULO N° 44: La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la ITC, de aplicar multas al contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

El monto de las multas será determinado por la Municipalidad de acuerdo a la magnitud de la infracción, pudiendo llegar hasta el 20% del valor promedio mensual del servicio por cada infracción, debiendo el contratista presentar el comprobante de pago de las multas si las hubiere.

Las multas se aplicarán sin forma de juicio ni notificación de ninguna especie, salvo la constancia que dejará la ITC en el Libro de Servicio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá aplicar multas en los siguientes casos:

DESCRIPCION	MULTA DIARIA (UTM)
Incumplimiento de las normas del Instituto Nacional de Normalización, Ley de Tránsito y Ordenanzas General y Local de Construcciones y Ordenanzas Municipales. Se aplicará una multa equivalente a :	4
Deficiencia en la conducta de los empleados del Contratista. Se aplicará una multa equivalente a:	3
Incumplimiento de las normas sanitarias respecto a los equipos e instalaciones del Contratista. Se aplicará una multa equivalente a :	3
No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley y los reglamentos. Se aplicará una multa equivalente a :	5
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública, sin autorización. Se aplicará una multa equivalente a :	4
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la Inspección Técnica en el Libro de Servicio. Se aplicará una multa equivalente a :	5
Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales empleados. Se aplicará una multa equivalente a :	5
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas o Bases Técnicas. Se aplicará una multa equivalente a :	5
Incumplimiento en la protección y mantención de especies vegetales. Se aplicará una multa equivalente a :	3
Incumplimiento del Decreto Supremo N° 594/1999 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo. Se aplicará una multa equivalente a :	4
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento. Se aplicará una multa equivalente a :	4
Incumplimiento de la Circular N° 2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N° 20.123. Se aplicará una multa equivalente a :	3
Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia. Se aplicará una multa equivalente a :	5

ARTICULO N° 45: Las multas que se apliquen al concesionario deberán ser pagadas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

ARTICULO N° 46: Serán causales de término anticipado del Contrato las siguientes:

- Quiebra o insolvencia del Contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Fuerza mayor o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento de las bases, así como cualquiera de las obligaciones que el Contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Dirección de Tránsito. En este caso se podrá hacer efectiva la Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En estos eventos el contrato terminará por vía administrativa sin necesidad de intervención judicial alguna, procediéndose a su liquidación y no teniendo por ello el Contratista acción, reclamación o derecho alguno en contra de la Municipalidad.

También podrá terminar anticipadamente el contrato por mutuo acuerdo entre las partes.

ARTICULO N° 47: En caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la Municipalidad retendrá de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente, debiendo pagar con ello al trabajador o institución acreedora.

16.- OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO N° 48: Toda injerencia administrativa indicada en las Bases Técnicas es válida en la medida que no se contrapongan con las indicadas en las Bases Administrativas.

GFM
GFM/CH/vpm.



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
DIRECTOR
JUAN PABLO CONTARDO
DIRECTOR DE TRÁNSITO

“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”

BASES TECNICAS

1.- ASPECTOS GENERALES

Contratar la instalación, mantención y retiro de las señales de tránsito de la Comuna. Además incluye el cambio de las señales indicadoras de tarifas en zonas de parquímetros, mantención, instalación y retiro de las defensas camineras, estoperoles, estoperoles solares, hitos abatibles y tachones existentes en la Comuna.

Los servicios de mantención y conservación se efectuarán a las señales viales instaladas en la Comuna, cuyo número aproximado se entrega en el Anexo N° 4 (Formulario Carta Oferta N° 1).

2.- REQUISITOS OFERTA TÉCNICA

Las obligaciones o requisitos que deberán cumplir los proponentes son los siguientes:

2.1.- Requisitos Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá incluir necesariamente lo siguiente:

2.1.1 Nómina del personal ofrecido con sus correspondientes curriculum, indicando la proporción de las horas de una jornada de trabajo completa que cada persona aportará al servicio o si se trata solo de personal de apoyo requerido ocasionalmente.

Sólo se debe entregar la nómina de personas que integrarán este contrato y la función específica que desempeñarán.

Lo anterior deberá ser complementado con una descripción de la estructura organizacional que se propone para la ejecución del servicio.

2.1.2 Certificado que acredite experiencia en trabajos similares del Jefe de Obra.

2.1.3 Nómina del equipamiento, vehículos y demás recursos ofrecidos para la ejecución del servicio, lo que podrá ser comprobado mediante una visita a cada empresa participante, a fin de constatar la existencia de lo ofrecido.

Se exigirá que las empresas tengan correo electrónico de modo de facilitar la comunicación en los casos que se requiera.

Se deberá incluir fotocopias de la documentación de todos los vehículos (Certificado de Inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados, Permiso de Circulación, Revisión Técnica, etc.) o sus características si no dispone de él. Así como también catálogos de todos los equipos a utilizar.

Durante toda la vigencia del contrato y para los efectos de supervisión e inspección periódica de todos los aspectos técnicos del servicio y control del programa de trabajo, el contratista deberá poner a disposición de la Dirección de Tránsito un vehículo apropiado para este objetivo. Este deberá proveerse con seguros por daños al vehículo y a terceros, mantenimiento y combustible incluidos. Este no será necesariamente de uso exclusivo para este contrato.

El vehículo deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Tener una capacidad para 4 personas.
- Antigüedad no superior a 3 años.
- Cilindrada mínima de 1500 cc
- No tener restricciones de circulación.
- Buen estado de conservación. (Mecánica, exterior sin choques, interior tapiz e instrumentos deberán estar sin desperfectos)

La Dirección de Tránsito se reserva además la facultad de rechazar o de exigir el cambio del vehículo cuyo estado de operación no sea óptimo.

El contratista deberá indicar el tipo de vehículo en su oferta. Este vehículo no se entrega a la Municipalidad, sino que se pone a disposición de la Dirección de Tránsito para que el Jefe de Obra de la empresa concorra diariamente a esa Dirección a informar las novedades, solicitar los pedidos diarios de señales indicados en el Libro de Obras y realizar, con la Inspección Técnica de Contrato, una supervisión e inspección periódica en terreno de todos los aspectos técnicos del servicio y control del programa de trabajo.

Además, el contratista deberá disponer mínimo de un vehículo taller dedicado a la instalación y retiro de señales y un vehículo taller como mínimo adicional, de mayor envergadura (1.600 cc mínimo, con capacidad de carga sobre 1.700 Kg), con el objeto de efectuar la mantención y traslado de señales de mayor tamaño, de acuerdo a lo indicado en los puntos 3.1.1 y 3.1.8 respectivamente, de las Bases Técnicas.

Todos los vehículos antes mencionados deberán estar disponibles de lunes a domingo y deberán mantenerse con la cantidad de combustible necesaria y suficiente para cumplir con las labores encargadas para cada uno de ellos. Estos vehículos de trabajo pueden ser propios, arrendados o estar en sistema de leasing.

3.- OBLIGACIONES QUE ASUME EL CONTRATISTA

3.1 Obligaciones Generales

3.1.1.- Recorrido e inspección diaria, incluyendo domingos y festivos de la totalidad de la señalización referida en las bases, para lo cual se deberá disponer de dos vehículos-taller dotados de stock completo y permanente de piezas y partes de los diferentes tipos de señalizadores. Dichos vehículos deberán ser de un modelo no inferior al año 2005 acondicionado para el tipo de servicio a realizar y dotado del personal técnico especializado con basta experiencia en el ramo.

La persona encargada de mantención deberá pasar todos los días hábiles entre las 9:30 y 10:00 horas por la Dirección de Tránsito a fin de indicar las novedades y solicitar los pedidos diarios de señales indicados en el Libro de Obras.

3.1.2.- Reemplazo de los postes, señales dañadas o cambio de leyenda, ya sea por la acción del tiempo, de terceros o por solicitud de la ITC, considerando el reemplazo total de la señalización incluidos poste sin costo alguno para la Municipalidad. Lo anterior, incluye reemplazo de letreros muy deteriorados a juicio exclusivo de la Dirección de Tránsito.

La reparación inicial de cualquier elemento que se encuentre en mal estado al momento de iniciarse el contrato será con cargo del contratista. No existe información de elementos en mal estado pero es marginal. Cabe señalar que las señales de la Comuna están siendo mantenidas hasta comenzar con el nuevo contrato.

Los plazos máximos de reemplazo de las señales contados a partir del momento que se notifique en Libro de Obras, varían según su tipología y son los siguientes:

- a.- Señales Reglamentarias, plazo máximo de reemplazo 24 horas.
- b.- Señales Preventivas, plazo máximo de reemplazo 3 días corridos.
- c.- Señales Informativas, plazo máximo de reemplazo 5 días corridos.

3.1.3.- Mantener perfectamente las señales en su posición vertical, visual y dirección correcta en relación con el tránsito que afectan o con las calles que señalen.

3.1.4.- Lavado, a lo menos, cada seis meses de las señales con detergentes apropiados. No obstante, las señales deberán mantenerse limpias en forma permanente.

3.1.5.- Retiro de propaganda que se adosen a los postes de señalización, en un plazo máximo de 24 horas.

3.1.6.- Retocado de la pintura y/o lámina reflectante de forma que las señales se mantengan permanentemente en perfectas condiciones de color y visibilidad.

3.1.7.- Pintado de la totalidad de los postes de las señales de la Comuna, en los colores que corresponda según el caso, y conforme a la norma vigente. Esta operación se llevará a cabo dos veces al año.

3.1.8.- La instalación y retiro de estoperoles, estoperoles solares, tachones e hitos abatibles se deberá realizar en el horario nocturno, a partir de las 22:00 horas hasta las 6:00 horas. Además, la instalación y retiro de defensas camineras se deberá efectuar en horario nocturno también, a excepción de lugares en que expresamente la ITC autorice efectuarlos en horario diurno.

La instalación y retiro de las señales deberá efectuarse a solicitud de la Dirección de Tránsito, en cualquier horario del día y en los plazos indicados a continuación:

- a) Instalación de señales, plazo de 1 a 5 días corridos una vez efectuada la notificación, de acuerdo al tipo de señal, según se indica en el punto 3.1.2. de estas Especificaciones Técnicas.
- b) Retiro de señales, plazo máximo 2 días corridos después de la notificación respectiva.

3.1.9.- Mantener el catastro actualizado de las señales existentes en la Dirección de Tránsito, llevando un registro, con indicación de fecha y hora de toda modificación retiro e instalación de señales de modo que la Dirección de Tránsito pueda responder en forma oportuna cualquier consulta que se haga al respecto.

3.1.10.- Reparación y/o restitución de señales o componentes dañados o destruidos por accidentes de tránsito u otros de cualquier naturaleza. Esta reparación o restitución deberá ser efectuada en los plazos indicados en los puntos anteriores. Estos plazos podrán, a petición del contratista, ampliarse hasta por 24 horas sólo por causas justificadas.

Las señales que se encuentren deterioradas o que hayan sido chocadas quedarán en poder del contratista, el resto deberán ser almacenadas en bodega del contratista para una posible reinstalación.

Para ello, el contratista deberá mantener un catastro computacional completo de ambos casos, tanto en su bodega como en la Dirección de Tránsito.

3.1.11.- En caso que la Municipalidad fuere condenada mediante sentencia judicial al pago de cualquier tipo de indemnización con ocasión del incumplimiento de lo establecido en el punto 3.1.10, el contratista deberá reembolsar dicha cantidad dentro de las 48 horas siguientes al día en que la Municipalidad haya efectuado el pago de las mismas.

3.1.12.- Los trabajos y materiales solicitados deben ser de primera calidad (de acuerdo a lo exigido en el Manual de Señalización de Tránsito Capítulo N° 2). En caso que la Dirección de Tránsito considere que la obra ejecutada no está de acuerdo a las especificaciones y/o instrucciones impartidas por ésta, la parte objetada de las obras deberá ser corregida de inmediato por el contratista.

3.1.13.- El contratista será responsable de todos los daños, menoscabos y perjuicios que, a raíz de la ejecución de las obras, se ocasionen o se puedan causar en la persona o bienes ajenos. Será su obligación tomar las medidas y providencias destinadas a prevenir todo tipo de riesgos.

3.2.- Exigencias sobre Equipamiento Físico del Contratista

Para dar fiel cumplimiento a sus obligaciones, el contratista deberá disponer, a lo menos, de los siguientes equipos y elementos:

3.2.1.- Plotter de corte para efectuar los trabajos de corte, diseño y diagramación de todo tipo de señales, con cualquier alternativa de lámina, a saber grado ingeniería, alta intensidad, diamante, etc.

3.2.2.- Equipo de medición de retrorreflexión de señales, compatible con lo exigido en el punto 2.3.4 Tabla 2-1 del capítulo 2 del Manual de Señalización de Tránsito, edición año 2000. No es necesario acreditar la propiedad de este equipo, pero deberá contar con él para realizar mediciones una o dos veces al mes.

3.2.3.- Teléfono celular o base receptora de llamada para recibir avisos de averías con línea telefónica, los 365 días del año de 7:30 a 22:00 horas y equipo automático para grabar mensajes de 22:00 a 7:30 horas.

3.2.4.- Teléfono celular o central de radio con personal para atender las sugerencias los 365 días del año de 7:30 a 22:00 horas.

3.2.5.- A lo menos dos vehículos motorizados debidamente equipados con teléfono celular o con comunicación de radio a base receptora.

3.2.6.- Stock de repuestos para reposición de todo tipo de material relacionado con señalización.

3.2.7.- Herramientas e instrumental adecuado.

3.2.8.- Normas y equipos de seguridad para el personal.

3.2.9.- Elementos de señalización de advertencia, para su colocación en los lugares de trabajo.

3.3.- Equipo profesional Requerido

El equipo profesional encargado de la mantención debe incluir necesariamente al menos:

3.3.1.- Personal técnico especializado.

3.3.2.- Un encargado del Sistema con experiencia en mantención de señales y en la operación de modelos de Bases de Datos Computacionales. Esta persona, pudiendo ser externo a la empresa, estará a cargo del Sistema y deberá tener una dedicación de jornada completa.

3.3.3.- Cuatro personas, con o sin título universitario, con experiencia de al menos un año en mantención, instalación y retiro de señalizaciones de tránsito.

3.3.4.- Dos choferes para la conducción de los vehículos destinados al servicio (pueden ser los mismos mencionados en el punto anterior).

La dedicación del personal indicado en los puntos 3.3.3 y 3.3.4 debe ser jornada completa y la cantidad de personas deberá ser la necesaria para mantener todas las señales de la Comuna en permanente buen estado.

La Municipalidad se ocupará especialmente de comprobar que la disponibilidad del personal ofrecido sea efectiva.

3.4.- Materiales a emplear

- i) Los materiales a emplear son los siguientes:
 - Plancha de acero de 2 mm de espesor galvanizada en 20 micras para las señales de tránsito.
 - Perfil de acero para los postes de sustentación.
- ii) El material reflectante a utilizar sobre la plancha de acero deberá ser Scotchlite grado ingeniería o equivalente técnico y la pintura para los postes de sustentación deberá ser dos capas de pintura anticorrosiva y una capa de esmalte negro. Para estos fines podrá utilizarse también pintura electrostática.
- iii) La dimensión y los colores de las señales de tránsito se encuentran definidas en el Capítulo II del Manual de Señalización de Tránsito, versión 2000.
- iv) En general las dimensiones de los postes de sustentación son las siguientes:
 - Sección cuadrada de 50 mm x 50 mm.
 - Espesor del perfil de 2 mm.
 - Altura de 3 m.

Para el caso de las señales indicadores de calle, estos varían sólo en la altura, la cual corresponde a 3,3 m.

Para el caso de las señales paso obligado, chebrón y canalizadores, estos varían también sólo en la altura, la que corresponde a 1,5 m.

Respecto de las defensas camineras, los proponentes deberán cotizar los siguientes tipos (tanto para distanciamiento entre postes de 2 y 4 metros), como se indica en el Anexo N° 4, Formulario Carta Oferta N° 2:

Barrera simple con baranda de doble onda
Barrera simple con baranda de doble onda y riel inferior
Barrera simple duplex con barandas de doble onda
Barrera simple duplex con barandas de doble onda y riel inferior
Barrera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior
Barrera simétrica dúplex con barandas de doble onda y riel inferior

Todas las defensas deberán estar fabricadas e instaladas de acuerdo a la norma Nch 2032/2. of.1999, independiente de la marca de fabricación que ofrezca el proponente.

Especificaciones Técnicas:

- Acero A37-24ES.
- Acero galvanizado por inmersión en caliente según norma ASTM A123 vigente
- Barandas de 3mm, largo útil 4000mm entre centro de postes.
- Postes de sujeción de 5 mm, largo 1700 mm, Sección C120x68x18 mm o equivalente.
- Separador estándar de 334 mm para barreras simples y simétrico de 767 mm para barrera simétrica. Ambos de 3 mm.
- Pernos tipo M16 según norma ANSI/ASME, grado 2, galvanizados en caliente según norma ASTM A153, cabeza redonda y cuello oval.

4.- CATASTRO

4.1.- Objetivo

Será obligación del contratista mantener un catastro completo del material de señalización de la Comuna, para ello deberá catastrar en terreno las señales existentes y disponer de una persona que ingrese la información en el programa computacional que se solicita en ANEXO N° 6 para luego implementarlo en el computador municipal.

El catastro deberá permitir el ingreso y mantención de la información sobre las señales existentes en la Comuna y su historia, además de un manual del usuario. Las características que deben cumplir el "Catastro de Señales" se encuentran en el ANEXO N° 6.

El Municipio cuenta con un catastro en formato Excel, el que suministra la siguiente información:

- .- Provisión de señales por mes.
- .- Resumen de señales por mes.
- .- Señales guardadas en bodega.
- .- Consulta de señales por calle, tramo e intersección.
- .- Listado de mantención de señales.
- .- Histórico.

4.2.- Confección del catastro de señales

El contratista deberá entregar en un plazo máximo de 12 meses a partir de la Entrega de Terreno, un catastro en formato AutoCAD MAP o equivalente técnico (versión 2007) la totalidad de las señales de la comuna, sobre una base cartográfica digital, que el Municipio entregará al proponente que resulte adjudicado.

Todos los dibujos deberán estar hechos a escala **1:1** en el espacio del modelo.

Los títulos y cotas podrán estar en el espacio de modelo o del papel.

Las escalas con que se presentarán los planos en el espacio del papel podrán variar de acuerdo a las necesidades de cada documento.

El contratista deberá mantener actualizado el catastro gráfico y alfanumérico de las señales de la Comuna y deberá elaborar el catastro planimétrico solicitado en las presentes Bases.

El catastro planimétrico debe contener la información en planta de cada señal existente. El detalle del catastro deberá ser entregado en forma de plano, en formato impreso y digital durante los primeros cuatro meses, a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

El formato digital de los planos deberá ser compatible con archivos de tipo DXF de AutoCad y SHP de ArcView.

Cualquier elemento gráfico que se incluya en los planos digitales como parte del catastro, deberá estar georreferenciado (coordenadas UTM Datum PSAD 69).

La georreferenciación de las señalizaciones se deberá hacer con instrumental topográfico o un instrumento digital GPS, que garantice un nivel de precisión de +/- 15 cm.

En el plazo de 120 días, a partir de la adjudicación del contrato, el contratista deberá entregar la totalidad de las instalaciones en archivos digitales compatibles con el Sistema de Información Geográfico Municipal.

El Catastro en su representación gráfica deberá incluir además de un plano impreso, un plano digital del sector de la comuna según corresponda en la adjudicación del contrato. Estos planos deberán confeccionarse a escala 1:5.000, en los cuales se indique como mínimo:

- Identificación de las Unidades Vecinales (*)
- Identificación de las calles (*)
- Identificación de las líneas de solera (*)
- Identificación de Parques plazas y áreas verdes con señalizaciones (*)
- Identificación de cada señalización (*)
- Identificación del sector al cual pertenece (*)
- Los elementos descritos en las especificaciones técnicas y otros, que indicará en su oportunidad la Inspección Técnica Municipal.

(*) Se entregará plano digital de la Comuna al contratista en formato CAD, sobre el cual deberán trabajar el catastro.

ATRIBUTACIÓN DE LOS ELEMENTOS GEORREFERENCIADOS

La información alfanumérica asociada a la información gráfica (atributos) deberá a lo menos considerar los elementos básicos descritos en las Especificaciones Técnicas.

En el caso de señales indicadoras de nombres de calles, sentido de tránsito y numeración, se deberá incluir toda la información referente a la señal, es decir nombre de calle y la numeración desde - hasta del arco al cual pertenece. El sentido del tránsito se indicará con un número uno o un número cero, dependiendo si en la cartografía digital (*) que define los ejes viales de la Comuna, el vector gráfico que determina el arco de calle correspondiente es coincidente o no con el sentido de tránsito respectivamente. (Los arcos con doble sentido se indicarán con un número dos).

(*) Entregada por parte de la Municipalidad al contratista para estos fines.

La información definitiva con la cual se atribuirá cada elemento gráfico (señalizaciones), se acordará con la ITC durante los primeros dos meses de vigencia del contrato.

ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DIGITAL

Será obligación del contratista mantener el Catastro de señalizaciones permanentemente actualizado.

En el proceso de actualización de datos cartográficos, se requiere fundamentalmente que el contratista cumpla con lo siguiente:

Actualización del plano digital georreferenciado, agregando o eliminando señalizaciones según corresponda.

Georreferenciación mensual de cualquier señalización no registrada en el plano digital realizado durante la etapa "Confeción del catastro de señalizaciones".

Atribución mensual de cada una de las señalizaciones georreferenciadas, de acuerdo a los formatos y estructuras de información requeridas por la ITC.

A partir del momento en que se instaló, se eliminó se mantuvo o se intervino sobre cualquier señalización, se considerará un plazo máximo de 45 días corridos para que el contratista actualice los archivos digitales correspondientes. El contratista deberá informar por escrito de esta situación al momento de presentar el estado de pago mensual, adjuntando además la versión actualizada del catastro en formato digital.

El contratista entregará mensualmente en formato digital (Excel) una ficha de detalle de cada señalización, la cual contendrá información de la mantención realizada durante el mes y aquella información de tipo estadístico de interés para la Municipalidad. El contratista será responsable por la totalidad de la información que dicho Catastro contenga.

El Catastro completo y todo el material que se relaciona con él, será en todo momento de propiedad de la Municipalidad, no teniendo el contratista derecho a ningún pago extra por este concepto. El contratista no podrá hacer uso de esta información, para uso ajeno al presente contrato, sin expresa autorización por escrito de la Municipalidad.

La forma, el sistema y los medios utilizados para mantener actualizado el catastro de señalizaciones de la Comuna, dependerá exclusivamente del contratista.

El incumplimiento de plazos por parte del contratista en la entrega de la información solicitada lo hará acreedor a las multas estipuladas en las presentes Bases.

4.3.- Plazos para efectuar el Catastro y Multas

Una vez firmado el correspondiente contrato, el contratista tendrá 120 días corridos para elaborar el catastro completo requerido.

Para cada día de atraso en el plazo estipulado para hacer entrega del catastro actualizado funcionando en las Oficinas de la Dirección de Tránsito, al contratista se le aplicará una multa equivalente a 4 UTM diarias.

5.- GARANTIAS

El contratista deberá garantizar la duración de la instalación y material de los estoperoles, tanto solares como normales, de los tachones e hitos abatibles, lo cual será en función del tipo de pavimento. En el cuadro que se muestra a continuación se especifican tales exigencias:

CUADRO RESUMEN DE GARANTÍA TEMPORAL (MESES) PARA LOS ELEMENTOS A INSTALAR

<u>ELEMENTO</u>	TIPO DE PAVIMENTO	
	ASFALTOS – HORMIGON	ADOQUINES
ESTOPEROLES	10	6
ESTOPEROLES SOLARES	6	4
TACHONES	10	6
HITOS ABATIBLES	6	3

5.1.- Las mantenciones de los estoperoles, estoperoles solares, tachones e hitos abatibles, deberán considerar la limpieza de éstos ya sea por suciedad ambiental o por grafitis.

GFM
GFM/CHH/vpm



 MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
 DIRECCION DE TRANSITO
 DIRECTOR
 JUAN PABLO CONTARDO
 DIRECTOR DE TRANSITO

LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”

ANEXO Nº 1

FORMULARIO
INDIVIDUALIZACION COMPLETA DEL
OFERENTE

ANEXO N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”

INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

1. NOMBRE O RAZON SOCIAL :
2. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
(SI ES PERSONA JURÍDICA)
3. RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL:
4. RUT DE LA EMPRESA:
5. DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:
6. TELÉFONO:
7. CORREO ELECTRÓNICO:

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE
PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”**

ANEXO Nº 2

RESUMEN ANTECEDENTES
LEGALES

ANEXO N° 2**LICITACIÓN PÚBLICA**

“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”

RESUMEN ANTECEDENTES LEGALES

DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

**ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN**

:

RAZÓN SOCIAL

:

OBJETO

:

CAPITAL

:

SOCIOS (*)

:

**ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL**

:

NOMBRE DIRECTORES ():**

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN

:

NOTAS:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

() EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

**_____
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE
PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”**

ANEXO Nº 3

DECLARACION JURADA

LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”

ANEXO N° 3 DECLARACION JURADA

CONTRATISTA: _____
RUT: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____
RUT REPRESENTANTE LEGAL: _____

1. Declaro no tener contratos caducados por incumplimiento de la empresa con entidades públicas o privadas, durante los últimos tres años, como asimismo, de no tener juicios pendientes con instituciones o servicios públicos con motivo de presentación de servicios.
2. Declaro no tener condenas por prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador, a que se refiere el artículo 4° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.
3. Declaro no tener parentesco o vínculo entre el Oferente y la Municipalidad, con el fin de prever las situaciones descritas en el artículo 4° de la Ley N°19.886 de Compras Públicas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL OFERENTE

FECHA _____

LICITACIÓN PÚBLICA

“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”

ANEXO Nº 4

FORMULARIO CARTA OFERTA Nº 1
MANTENCION (TP1)

FORMULARIO CARTA OFERTA Nº 2
INSTALACION Y RETIRO (TP2)

ANEXO N° 4
“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”
**CARTA OFERTA N° 1
MANTENCION (PO1)**

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	CATASTRO ACTUAL	NETO \$	MENSUAL NETO \$
MANTENCION DE SEÑAL REGLAMENTARIA Y ADVERTENCIA DE PELIGRO (INCLUIDA INDICADORA DE CALLES)	6.073		
MANTENCION DE SEÑAL INFORMATIVA (INCLUIDA DE PARQUIMETROS)	1.097		
MANTENCIÓN PERFIL OMEGA	5		
MANTENCION DE DEFENSA CAMINERA POR METRO LINEAL	1.830		
MANTENCION DE DEFENSA CAMINERA CON DISPOSITIVO DISIPADOR DE ENERGIA POR METRO LINEAL	200(*)		
MANTENCION DE ESTOPEROL	25.000		
MANTENCION DE ESTOPEROL SOLAR	20		
MANTENCION DE TACHON	800		
MANTENCIÓN DE HITOS ABATIBLES	20		
TOTAL NETO \$			

(*) Esta cantidad es sólo referencial.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a consultas entregadas por la Municipalidad.

Firma representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N° 4
“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”
**CARTA OFERTA N° 2
INSTALACION Y RETIRO (PO2)**

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

DESCRIPCION	CANTIDAD (*)	PRECIO UNITARIO NETO\$	PRECIO TOTAL NETO\$
Valor suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro con poste (incluida indicadora de calles)	10		
Valor suministro e instalación de señal reglamentaria y de advertencia de peligro sin poste.	10		
Valor retiro de señal de tránsito	5		
Valor suministro e instalación de señal informativa con su(s) poste(s), por m ² (incluida de parquímetro), con o sin marco de refuerzo	5		
Valor suministro e instalación de señal informativa sin poste, por m ² (incluida de parquímetros)	5		
Valor retiro de señal informativa	5		
Valor cambio placa señal normalizada por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	5		
Valor cambio placa señal informativa por m ² por no cumplimiento de norma de retrorreflexión	5		
Valor suministro e instalación de Perfil Omega.	5		
Valor suministro e instalación de estoperol	20		
Valor retiro estoperol	5		
Valor suministro e instalación de Estoperol Solar con <u>Vástago</u> , color blanco, amarillo, rojo o azul.	15		
Valor retiro Estoperol Solar con <u>Vástago</u> , color blanco, amarillo, rojo o azul	5		
Valor suministro e instalación de Tachón, similar a los existentes	10		
Valor retiro de Tachón	5		
Valor suministro e instalación de Hito Delineador Abatible de color, amarillo. Naranja y azul la unidad.	12		

Valor retiro Hito Delineador Abatible.	5		
Valor suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 2 m	12		
Valor suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 4 m	12		
Valor suministro e instalación de defensa caminera simple con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	12		
Valor suministro de defensa caminera simple con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal instalada, con pilares a 4 m	12		
Valor suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 2 m	12		
Valor suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda por metro lineal, con pilares a 4 m	12		
Valor suministro e instalación de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	12		
Valor suministro de defensa caminera simple dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal instalada, con pilares a 4 m	12		
Valor suministro e instalación de defensa caminera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	12		
Valor suministro e instalación de defensa caminera simétrica con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 4 m	12		
Valor suministro e instalación de defensa caminera simétrica dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	12		
Valor suministro e instalación de defensa caminera simétrica dúplex con baranda de doble onda y riel inferior por metro lineal, con pilares a 2 m	12		
Valor retiro defensa caminera por metro lineal	12		
Valor retiro defensa caminera con dispositivo disipador de energía por metro lineal	12		
TOTAL NETO \$			-

(*) Estas cantidades son solo referenciales.

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a consultas entregadas por la municipalidad.

Firma representante Legal

Fecha: _____

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE
PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”**

ANEXO Nº 5

FACTORES Y SUBFACTORES
DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA

ANEXO N° 5

“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”

“METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN” OFERTA ECONÓMICA (60%)

La fórmula de cálculo que se aplicará para efectos de evaluación de la Oferta Económica es la siguiente:

Evaluación de Ofertas Económicas:

PO1= Precio Carta Oferta N°1 Mantención

PO2= Precio Carta Oferta N°2 Instalación y Retiro

PO = Precio Total Ofertado

POm = Precio Total Ofertado Mínimo

POE = Puntaje Oferta Económica

$$PO = PO1 * 0,7 + PO2 * 0,3$$

$$POE = 100 * POm / PO$$

1. PROPUESTA TÉCNICA (35%)

EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y PERSONAL (30 Puntos máximo)			
ITEM	PUNTAJE MÁXIMO DEL ITEM (Puntos)	CONCEPTO	PUNTAJE
Experiencia de la Empresa	20	Menos de 2 años	1
		Entre 2 y 5 años	8
		Entre 6 y 10 años	10
		Mas de 10 años	20
Experiencia del Personal	10	Menos de 2 años	1
		Entre 2 y 5 años	3
		Entre 6 y 10 años	6
		Mas de 10 años	10
EXPERIENCIA DEL JEFE DE OBRA (40 Puntos)			
ITEM	PUNTAJE MÁXIMO DEL ITEM (Puntos)	CONCEPTO	PUNTAJE
Jefe de Obra	40	Menos de 2 años	1
		Entre 2 y 5 años	10
		Entre 6 y 10 años	25
		Mas de 10 años	40
VEHICULOS			
ANTIGÜEDAD DE LOS VEHICULOS DE TALLER(25 Puntos)			
ITEM	PUNTAJE MÁXIMO DEL ITEM (Puntos)	CONCEPTO	PUNTAJE
Según año de Fabricación de los vehículos	25	Entre 0 y 50% anterior al año 2010	10
		entre 51% y 100% posterior al año 2010	25
CANTIDAD DE VEHICULOS OFERTADOS (5 Puntos)			
ITEM	PUNTAJE MÁXIMO DEL ITEM (Puntos)	CONCEPTO	PUNTAJE
Cantidad de vehículos ofertados, según lo solicitado en el Punto 1.3 de las Bases Técnicas	5	Si ofertan 5 vehículos	3
		Si ofertan 6 vehículos	4
		Si ofertan más de 6 vehículos	5

El Puntaje Final de la Propuesta Técnica (PPT) corresponderá a la suma de los puntajes asignados a cada ITEM.

Evaluación de Ofertas Técnica:

PPT = Puntaje Propuesta Técnica

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (5%)

En el caso de los oferentes que no cumplieron con los requisitos formales de presentación de la oferta y que posteriormente hayan completado dichos antecedentes en el plazo estipulado, la Comisión Evaluadora asignará un 5% menos en la Evaluación Final.

CONCEPTO	PUNTAJE
No Cumplimiento	0
Cumplimiento	100

PCR = Puntaje Cumplimiento Requisitos

3. EVALUACIÓN FINAL

Evaluación Oferta:

PF = Puntaje Final Oferta

$$PF = POE * 0,60 + PPT * 0,35 + PCR * .05$$

Las ofertas que califiquen, se ordenarán de mayor a menor de acuerdo al puntaje final (PF) resultante, catalogándose como la "Mejor oferta" aquella que ocupe el primer lugar.

LICITACIÓN PÚBLICA

**“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE
PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”**

ANEXO Nº 6

**FORMATO DEL CATASTRO DE
SEÑALES**

“MANTENCIÓN, INSTALACIÓN Y RETIRO DE SEÑALES DE TRÁNSITO EN LA COMUNA DE PROVIDENCIA, AÑOS 2013 – 2017”

ANEXO N° 6

FORMATO DEL CATASTRO DE SEÑALES

El Catastro de Señales debe contemplar la posibilidad de requerir en todo momento de listados informativos y por señal, los cuales deberán ser emitidos por pantalla, impresora y la exportación del resultado de estas solicitudes a un formato de archivos planos con el objeto de ser leídos por excel.

Debe disponer asimismo de utilitarios que permitan generar, mantener y consultar información de nodos, arcos y calles.

El sistema computacional debe tratar la red vial de la Comuna como un conjunto de nodos y arcos. Estos tendrán asignado un número de nodo o de arco (que se genera a través de los utilitarios).

Un nodo es una intersección, fin de calle o fin de pasaje y un arco está compuesto de dos nodos contiguos.

Las señales estarán clasificadas en “Tipos de Señales”, teniendo cada una de ellas un código numérico asociado.

Deberá considerarse asignar una letra que distinga la señal, la defensa caminera, la tacha y el tachón.

Por razones operacionales se dividirán los tipos de señales en dos grupos, uno para señales en nodos y otro para señales en arcos.

Los datos que se han de tener asociados a un tipo de señal en un arco o nodo, corresponden a su historia correspondiente, es decir, fechas y códigos de procesos.

De esta forma, un arco o nodo tendrá asociado varios tipos de señales, cada una con los correspondientes datos antes señalados.

El Sistema deberá estar compuesto de varios programas y archivos, los cuales se manejarán en forma interactiva por medio de un menú general, el cual proveerá diferentes opciones.

La empresa deberá contemplar por razones operacionales, la definición del listado oficial de “CALLES” utilizada por Providencia, para tales efectos esta codificación se encuentra en el Anexo N° 4, para la confección del Sistema.

ARCHIVO DE DATOS:

- Archivo “SEÑAL” contendrá las señales.
- Archivo “MOVDEM” contendrá los procesos efectuados a las señales.
- Archivo “CODEMA” contendrá los códigos numéricos asociados a los tipos de señales.
- Archivo “NODOS” contendrá los nodos y arcos de la Comuna.
- Archivo “CALLES” contendrá los nombres de calles con sus nodos y arcos correspondientes.
- Archivo “PORDEM” contendrá los tipos de señales.

El contratista deberá efectuar numeración de nodos y arcos, como también de calles cuando el servicio lo requiera (por ejemplo cuando se tenga que hacer algún proceso de señalización en algún nodo-arco o calle que no figure en los archivos en uso) de acuerdo al criterio adoptado por la Dirección de Tránsito.

En estos casos deberá entregar copias computacionales de los archivos "nodos" y "calles" a esta Dirección con una descripción escrita de los nodos y calles incorporados.

El contratista deberá entregar semanalmente un informe de avance de acuerdo al plan de trabajo mensual de mantención solicitado, (el día de la semana será acordado posteriormente).

Para tales efectos, el Sistema Computacional proporcionado por el contratista debe contener una opción llamada "Menú del Contratista", el cual contendrá las opciones necesarias para el envío de los datos de procesos semanales a esta Dirección por medio de un pendrive o CD.

La información semanal solicitada se podrá enviar vía correo electrónico, siempre que a juicio de esta Dirección dé las garantías de seguridad correspondientes y que sean implementados automáticamente por el Contratista, sin costo adicional para el Municipio.

El contratista será responsable de la totalidad de la información enviada a la Dirección de Tránsito.

Una vez terminado el contrato, el catastro completo y todo el material que se relacione con él, pasará a poder de la Municipalidad, no teniendo el contratista derecho a su uso posterior y a ningún pago extra por este concepto.